Fiscalía Regional 1

Informe de gestión nº 3

2013

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Provincia de Santa Fe

"No hay en la historia de los pueblos
un solo acontecimiento que no sea el resultado necesario
de grandes y lentas combinaciones,
que es imposible frustrar cuando
llega ya el momento destinado a ejecutarlas.
La resistencia obra entonces contra sí misma,
los peligros no hacen más que precipitar el suceso,
y al fin la naturaleza cumple sus miras".

Informe de Gestión
de la Fiscalía Regional
de la Circunscripción Judicial N° 1 -Santa Fe-

Sumario

I. Consideraciones generales.....4.

II. Marco legal.....8.

III. Contenido10.

1 - Actividades cumplidas y resultados obtenidos.....10.

A - Asistencia al Fiscal general.....13.

B - Junta de fiscales14.

C - Organización del Ministerio Público de la Acusación14.

a) Análisis de las posibles dificultades.....14.

b) Informatización.....15.

c) Estructura de la Fiscalía general.....16.

d) Imagen institucional16.

D - Concursos fiscales17.

E - Difusión y capacitación18.

F - Relevamiento de información19.

G - Organización de la Fiscalía regional20.

a) Estructura funcional.....20.

b) Infraestructura21.

H - Relación con la policía25.

I - Participación en cursos y jornadas.....26.

J - Algunas otras cuestiones27.

2 - Usos de recursos otorgados28.

3 - Obstáculos y problemas planteados28.

4 - Medidas para superarlos30.

5 - Propuesta para mejorar el servicio31.

6 - Criterio de actuación para el período siguiente33.

A - Recursos humanos34.

B - Recursos materiales34.

C - Policía34.

D - Concursos de funcionarios y empleados.....34.

E - Confección de instructivos y manuales34.

F - Apoyo a las víctimas35.

G - Robustecer la imagen del MPA.....36.

H - Capacitación36.

I - Organización del Consejo consultivo regional.....36.

J - Divulgación37.

IV - Consideraciones finales39.

I - Reflexiones generales

Durante el mes de noviembre de 2012, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 13.013 presentábamos en audiencia pública ante la sociedad y los medios de prensa, el segundo informe de gestión de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Judicial N° 1 -Santa Fe-.

En esta tercera oportunidad -y a fin de evitar reiteraciones innecesarias-, nos pareció oportuno comenzar el desarrollo del presente informe efectuando un breve *racconto* de las consideraciones generales efectuadas en aquél informe; las que -en forma sintética- pueden ser resumidas del siguiente modo:

- La Provincia de Santa Fe, en un momento histórico de su vida institucional decidió abandonar definitivamente un vetusto sistema de persecución penal para adoptar una idea compatible con una república democrática;
- Aquel sistema imbricado, “intra muros", casi sombrío, bastante ininteligible y al que solamente tenían acceso algunos pocos hombres, empieza a formar parte de nuestro pasado; y en su lugar surge un nuevo esquema que tiene al Ministerio Público de la Acusación como un actor central.
- En ese contexto, nuestra institución con verdadera autonomía, convoca a la ciudadanía para brindar informe sobre lo hecho y sobre las proyecciones.
- Nos encontramos en un tiempo histórico no sólo del modelo de justicia penal de la provincia sino de toda la sociedad, por cuanto ella nos demanda un sistema judicial más eficiente: que el trámite sea más

dinámico, que se muestren resultados, que las partes en conflicto puedan superar con satisfacción esa coyuntura de la vida. No es este un problema "Judicial" o de los “abogados";

- La Fiscalía Regional de Santa Fe a mi cargo, es la responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación en la Circunscripción Judicial Nº 1, dentro de la cual quedan comprendidas las ciudades de Santa Fe, Santo Tomé, San Jorge, Esperanza, Coronda, San Justo y San Javier, entre otras, junto a una importante cantidad de pueblos.
- Uno de los deberes esenciales a nuestro cargo es el de exponer públicamente -y respondiendo a ese mandato fundacional de la cosa pública- que se está haciendo y que se hará, en orden a la persecución penal de los delitos.

Tanto en el primer (2011) como en el segundo (2012) informe, también hacíamos hincapié en cuanto a que el cambio era realmente significativo, y que era necesaria la participación de todos los actores sociales para llevarlo adelante, y remarcábamos algunos de los aspectos esenciales, a saber:

- La figura del Fiscal, como sujeto encargado de promover la investigación y enjuiciamiento de los delitos, ya existía entre nosotros antes de la sanción del nuevo Código Procesal Penal (ley 12.734), sin embargo, las diferencias entre la Fiscalía de que formaba parte y la creada por ley 13.013 son realmente profundas;
- En el antiguo sistema, quien en realidad investigaba y decidía sobre el enjuiciamiento era un Juez, en tanto el Fiscal quedaba relegado a un plano secundario y, a su vez, la víctima directamente era silenciada. Esta situación fue objeto de duras críticas, hasta que llegó definitivamente a

ser insostenible a la luz de las exigencias de la Constitución nacional y de los Pactos Internacionales equiparados a ella.

- En ese viejo marco legal cada Fiscal -que en los ámbitos académicos era considerado "la quinta rueda del carro"- actuaba prácticamente sin coordinación con los otros y sin que existiera planificación completa sobre sus investigaciones, lo que muchas veces terminaba beneficiando la impunidad de la delincuencia.
- En este nuevo sistema procesal en cambio, las cosas se colocaron en su lugar, apareciendo una Fiscalía, sólidamente estructurada bajo la idea de unidad en su actuación, que debe obrar en forma coordinada, concibiendo estratégicamente sus acciones y debe cumplir con eficiencia su rol de investigar y llevar a juicio los hechos delictivos, de conformidad a la política de persecución penal trazada al respecto;
- Los Fiscales no estarán encerrados en sus despachos limitándose a procesar con sentido burocrático el trabajo con que quiera o pueda alimentar al sistema la Policía, sino que serán ellos mismos los que estando a cargo de la Investigación Penal Preparatoria deberán dirigir realmente a la autoridad policial en cuanto auxiliar del sistema de justicia, actuando al efecto con un organismo técnico de investigaciones propio, que colaborare en el esclarecimiento de los delitos ocurridos, tal como recientemente lo ha establecido la ley de creación del "Organismo de investigaciones" en sintonía con lo dispuesto por la ley 13.013.
- Los hechos que se investiguen y que eventualmente se lleven a juicio, no serán elegidos por el azar, la comodidad, la rutina o cualquier criterio oculto de selección, sino que desde la Fiscalia general y con la asistencia de la Junta de fiscales, se establecerán y harán conocer anualmente criterios de persecución, fijándose una verdadera política criminal al efecto.

- Esta política -lo remarcábamos con especial énfasis en nuestros informes anteriores- no será fijada de modo más o menos arbitrario por la Fiscalía, sino que previamente ella deberá oír las recomendaciones que sobre el punto hagan los “Consejos asesores regionales" que en las distintas zonas deben constituirse y en donde se reunirán en torno a una mesa de diálogo, los Fiscales, los representantes de los gobiernos municipales y de las organizaciones de la sociedad civil.
- Esta absoluta novedad no sólo dará cabida institucional a la tan reclamada participación ciudadana en la definición y ejecución de la política criminal, sino que además permitirá, en un verdadero proceso de regionalización, adecuarla a las distintas circunstancias que puedan presentarse en una provincia como la nuestra que registra grandes diferencias culturales y económicas en su extensa geografía;
- Los nuevos Fiscales, actuarán por supuesto ajustándose a la ley y respetando los derechos humanos; también lo harán orientados a la atención de las víctimas de los delitos, esto es, a la satisfacción de los intereses de quienes actualmente se reconoce que han sido los grandes olvidados por el derecho penal.

Como lo señalábamos en aquel segundo informe, nace así un “Ministerio Público de la Acusación" "*...distinto en su estructura y funciones, concebido para cubrir las exigencias de nuestra Constitución, es cierto, pero también, y esto lo queremos marcar fuertemente, para intentar satisfacer los insistentes y legitimos reclamos sociales de mayor eficacia en la persecución de los delitos*”.

Componer todo este sistema se erige en un serio desafío que enfrentamos con la firme convicción en los principios y en los resultados que redundarán en favor de una sociedad mas afable, que se sustente sobre la base de la convivencia pacífica de los individuos que la integran.

II – Marco legal

La ley ley de creación del Ministerio público de la acusación -número 13.013- ha querido dar plena autonomía funcional y autarquía financiera. Nacida en el molde del republicanismo, al propio tiempo, estableció el deber de informar sobre su gestión junto al deber natural de ser responsable de todos los actos de la gestión.

En tal sentido, el artículo 7 del citado texto legal estableció que: "*Dentro del primer mes del período ordinario de sesiones de cada año el Fiscal General deberá presentar en audiencia pública ante el Poder Legislativo, y en forma alternada ante cada Cámara, el informe sobre su gestión .*

Deberá dar cuenta de las actividades y de los resultados obtenidos en el periodo; el uso de los recursos otorgados, una mención de los obstáculos y problemas planteados y medidas adoptadas para superarlas; la indicación de aquellas propuestas que permitan mejorar el servicio y expondrá los criterios de actuación que se aplicarán en el período siguiente. Un ejemplar de la memoria se remitirá a los titulares de los tres poderes del Estado. Una síntesis se difundirá a través de los medios de comunicación".

Por su parte, y en lo que respecta a los Fiscales Regionales, dispuso asimismo que tales funcionarios debemos presentar *"[…] un informe de gestión en una audiencia pública anual que se celebrará en la respectiva circunscripción judicial, conforme la reglamentación a dictarse por el Fiscal General al efecto.*

Estos informes deberán respetar el derecho a la intimidad, dignidad y seguridad de las personas y no comprometer la estrategia de investigación y acusación del Ministerio Público.

A los fines de este artículo y el precedente deberá garantizarse que las informaciones pertinentes se publiquen en una página web u otros medios tecnológicos similares".

Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo, el señor Fiscal General, dr. Julio A. de Olazábal estableció -mediante Resolución Nº 8 del 13 de marzo de 2012- las pautas que deben respetar los informes de gestión que deben presentar los Fiscales Regionales disponiendo -en lo que aquí resulta pertinente resaltar- que: *"En el informe se dará cuenta de las actividades y resultados obtenidos en el período, el uso de los recursos otorgados, una mención de los obstáculos y problemas planteados y medidas adoptadas para superarlos, la indicación de aquellas propuestas que permitan mejorar el servicio, y se expondrán los criterios de actuación que se aplicarán en el período siguiente (artículo 1, inc. d); Res. Cit.)".*

III – Contenido

De conformidad a lo establecido en la norma *supra* citada y su reglamentación, y siguiendo los criterios metodológicos empleados en nuestro primer informe, los temas centrales que se desarrollarán a continuación se agruparán en torno a los siguientes ejes temáticos:

- Actividades y resultados obtenidos.
- Uso de los recursos otorgados.
- Mención de los obstáculos y problemas planteados.
- Medidas adoptadas para superarlos.
- Propuestas para mejorar el servicio.
- Criterios de actuación para el próximo período.

1 - Actividades y resultados obtenidos.

En primer lugar, cabe recordar que la ley 13.004 -"ley de transición"-, estableció en el artículo 2 que el Ministerio Público de la Acusación, deberá intervenir en aquellas causas que se inicien a partir de la fecha de plena entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal -ley 12.734- y que en las causas anteriores, intervendrán los fiscales actuales y reguladas por la ley 6740.

Por lo tanto hasta el día 10 de febrero de 2014 en que se producirá la plena entrada en vigencia del Nuevo Código procesal penal en todo el territorio de la provincia de Santa Fe, en armonía a lo dispuesto en el Decreto N°

3811/2013 del Poder ejecutivo provincial, no se observará el ejercicio efectivo de las funciones del "Ministerio público de la acusación".

El nuevo Código Procesal Penal -ley 12.734-, fue sancionado en el mes de octubre de 2007 y estimaba que entraría en vigencia para el mes de junio del año 2008. Esto no se pudo concretar y esta fecha trocó por la de octubre de 2009. Llegado a ese día fue necesario establecer un nuevo plazo, acordándose el del 1 de febrero de 2011. Tampoco fue posible cumplir con el mandato legal y se determinó que en el mes de febrero de 2012 el nuevo sistema de enjuiciamiento entraría en vigencia.

Con otros parámetros de evaluación, con otra lectura de los datos de la realidad, se dispuso de un nuevo plazo, pero esta vez sin fecha concreta, solamente se estableció que entraría en vigencia cuando el Poder Ejecutivo resuelva que estaban dadas las condiciones para su adecuado funcionamiento.

Toda esta secuencia está dispuesta legislativamente y con un consenso muy amplio del conjunto de las fuerzas políticas que tienen representación legislativa, en las leyes 12.734, 12.912, 13.038, 13.175 y 13.256.

Finalmente, cabe señalar que luego de evaluar el estado de situación y los avances producidos, en el citado Decreto N° 3811/2013 el Poder Ejecutivo entendió que *"...se encuentran reunidas las condiciones necesarias para la puesta en marcha integral del nuevo sistema de justicia penal*", y estableció como fecha de inicio del mismo el día 10 de febrero de 2014 para que el nuevo sistema de enjuiciamiento penal comenzara a regir -para todos los delitos y todas las sedes judiciales de la provincial.

Nos permitimos destacar un hecho que no es menor y no ha tenido el realce en su consideración política: el tratamiento legislativo de todo el sustento normativo del nuevo sistema.

Este tiempo se inicia con la aprobación de la ley 12.734, el nuevo Código Procesal Penal para la provincia; sin dudas un hito referencial en donde la Legislatura sustrajo del atraso procesal a la provincia.

Una nueva referencia la encontramos con la ley 12.912 -llamada de implementación progresiva-, que eliminó las cuestiones más impertinentes a la luz del texto constitucional evitando algún eventual pronunciamiento adverso.

Vinieron luego otros jalones referenciadores como la aprobación de las leyes de transición (13.004 y sus reformas), de creación del Ministerio Público de la Acusación (13.013), de creación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (13.014), y de regulación de los Tribunales penales y gestión judicial (13.018).

Con esta plataforma legal que realza el injustamente vapuleado papel de la política, nos abocamos a disponer de las medidas necesarias para la efectiva puesta en marcha del sistema.

Finalmente cabe remarcar, que se encuentra en tramite en el ámbito del Poder Legislativo, un proyecto de reforma de la ley 12.734 en el cual -entre otras cuestiones- se propicia volver a la original regulación de la audiencia imputativa que efectuaba aquella ley antes de ser modificada por la ley 13.231 (sancionada el 24 de noviembre de 2011), disponiéndose de ese modo que dicho acto procesal pueda ser realizado sin que sea necesario la presencia del juez, en los supuestos en que el imputado no se encuentre privado de su libertad.

La aprobación del proyecto resultaría de vital importancia, puesto que la necesidad de realizar la audiencia imputativa ante el juez traía aparejado un sinnúmero de inconvenientes, tal como lo expusimos en nuestro primer informe, a cuyas consideraciones cabe remitir por razones de brevedad.

Tal como lo señalábamos en nuestro informe de 2012, iteramos ahora que el Ministerio Público de la Acusación en su conjunto -y esta Fiscalía Regional en

particular- comenzaron a desarrollar sus tareas sin contar con recursos ni medios materiales; contando tan sólo al momento de asumir nuestras funciones con un espacio físico en el inmueble de calle Obispo Gelabert 2837/39 de esta ciudad, el cual fuera cedido a título de préstamo por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.

A partir del mes de febrero de 2012, se logró finalmente alquilar un inmueble en calle 1º de mayo 2830/32/36 en el cual se instalará la Fiscalía Regional y los distintos órganos fiscales que actuarán en el ámbito del Distrito Judicial N° 1 -Santa Fe-.

En tal sentido, es oportuno consignar que durante el año en curso, se han efectuado distintas gestiones a fin de concretar las refacciones y modificaciones edilicias necesarias a fin de ponerlo en condiciones para que pueda ser utilizado por los funcionarios y empleados que se desempeñarán en el mismo.

A- Asistencia al Fiscal general.

En nuestro informe precedente, indicábamos que debido a la falta de medios, las fiscalías regionales debieron prestar colaboración al Fiscal General en la realización de diversas tareas, fundamentalmente hasta que asumieron sus funciones el Administrador General y el Secretario General.

Al respecto, resulta importante remarcar que -durante el año en curso- la Fiscalía General avanzó significativamente en la conformación de su planta de funcionarios y empleados. De ese modo, y al adquirir su propia dinámica de trabajo no fue necesaria la colaboración de los Fiscales Regionales con el mismo nivel de intensidad que el año anterior, por cuanto la Fiscalía General comenzó a trabajar con sus propias estructuras de funcionarios y empleados.

En relación a ello, es dable destacar que tal circunstancia permitió avanzar en el desarrollo de distintos temas a partir del trabajo conjunto con los

distintos funcionarios que se integraron al los distintos funcionarios que se integraron al equipo de la Fiscalia General, independientemente de las incumbencias propias que tiene asignadas la Junta de Fiscales.

Al igual que durante el transcurso del año anterior, también en 2013 esta Fiscalía Regional realizó un especial seguimiento de los expedientes administrativos en el que se tramitaban distintas cuestiones relativas al funcionamiento de esta dependencia, tales como alquileres, provisión de muebles, computadoras, conectividad por wi-fi , etc.

Además de ello se confeccionaron diversas notas, proyectos de resoluciones o reglamentos.

B - Junta de fiscales

Hemos participado en las reuniones de la “Junta de Fiscales" (art. 24) realizadas en las ciudades de Santa Fe y Rosario los días 15 y 27 de febrero, 7 de marzo, 2 de mayo, 5 y 20 de agosto, 17 de septiembre, lº y 15 de octubre, 4 y 27 de noviembre y 18 de diciembre, en las cuales se abordaron distintas problemáticas dentro de las competencia que la ley le asigna a dicho órgano.

C - Organización del MPA.

Dentro del complejo propio de la organización de la Fiscalía Regional del MPA encontramos:

a) Análisis de las posibles dificultades.

Se continuó trabajando en la detección de las principales cuestiones que podían dificultar la gestión del “Ministerio Público de la Acusación" para el tiempo en que vaya a regir el Código Procesal Penal, -ley 12.734-, de forma que nos

podemos adelantar en los inconvenientes mediante la redacción de protocolos de actuación, instrucciones o formularios.

En tal sentido, cabe remarcar que esta Fiscalia Regional dispuso asignar a cada uno de los Fiscales que recientemente prestaron juramente, diversos temas de naturaleza problemática a fin de comenzar a trabajarlos anticipadamente antes del comienzo efectivo del nuevo sistema; a saber:

diseño de un formato de legajo;

- anticipo de prueba;
- dinámica de trabajo para atender las causas con autores no identificados
- suspensión del juicio a pruebas.
- Atención al público con especial referencia a los temas vinculados a la violencia familiar y de género.
- Procedimientos para la custodia de los efectos.

b) Informatización.

Hemos participado en diversas reuniones para definir los sistemas que deben equipar al "Ministerio Público de la Acusación", en las cuales se intercambió información con profesionales en la materia acerca de la cantidad y características del hardware y software, los procesos judiciales y los futuros requerimientos de las unidades fiscales, todo lo cual sirvió para iniciar el expediente para la adquisición de dicho equipamiento.

Merece destacarse que las características funcionales que se pretenden del nuevo software de gestión son novedosos en el país, atento a que debe responder a instituciones, procesos de trabajo y trámites judiciales de avanzada y que no tienen paralelo en otras jurisdicciones.

En cuanto a ello, es importante remarcar que -luego de evaluar otras alternativas- finalmente la Fiscalía General decidió encomendar la realización del sistema informático a las autoridades de la Dirección Provincial de Informática, quienes se han comprometido a la entrega del software antes de la fecha de inicio del nuevo sistema.

Asimismo, se realizaron gestiones a fin incorporar los bienes y servicios informáticos indispensables para comenzar a desempeñar tareas en el ámbito del MPA. En tal sentido, señalamos que se han incorporado varias máquinas para el desempeño del personal.

c) Estructura de la Fiscalía General.

Se concluyeron las tareas que veníamos realizando desde el año anterior con un equipo de especialistas contratados por el sistema SAT (Servicios a Terceros) de la Universidad Nacional del Litoral, a fin de diseñar las estructuras orgánicas de la Fiscalía General, las cuales fueron aprobadas por el señor Fiscal General, Dr. de Olazábal mediante Resolución Nº 10/2012.

d) Imagen institucional.

Continuando con las políticas trazadas a nivel de la Fiscalía General en pos de potenciar la utilización de la imagen institucional adoptada a partir del concurso para la selección de la misma (vid. Resolución F.G. N.º 9/2012), se realizaron distintas gestiones para utilizar la imagen institucional, tanto en el edificio de calle Obispo Gelabert, como en el ubicado en calle 1º de Mayo y en los locales de las distintas fiscalías.

En relación a ello, cabe señalar que a adopción de la imagen institucional que identifica al MPA ha sido una iniciativa de singular relevancia en pos de reafirmar el rol de la institución, y en función de ello cabría asignar prioridad a

todas aquellas acciones que permitan utilizar dicha imagen a fin de que la comunidad reconozca a nuestra institución como un organismo al cual puede acudir en defensa de sus derechos cuando ha sido víctima de un delito.

Asimismo, destacamos que se avanzó significativamente en el diseño de la página web del MPA realizado en la Fiscalía General, teniendo en cuenta que la misma constituye un importante de canal de acceso por parte de la ciudadanía a los principales temas de interés en el ámbito del MPA.

D - Concursos de fiscales.

Se concluyeron las actividades que mencionábamos en nuestro informe anterior en lo que respecta al proceso de cobertura de los cargos de fiscales y fiscales adjuntos.

Al respecto, cabe recordar que, en función de la carga de trabajo estimada y la demografía de los Distritos Judiciales que conforman la Circunscripción, se sugirió al Fiscal General la distribución de los cargos creados por la ley 13.013 para la región, definición solicitada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para avanzar en el llamado a concurso; quedando conformada de la siguiente manera:

Distrito judicial Nº 1 (Santa Fe): 12 fiscales y 18 fiscales adjuntos.

Distrito judicial N° 11 (San Jorge): 2 fiscales adjuntos,

Distrito judicial N° 18 (San Justo): 1 fiscal adjunto.

Distrito judicial N° 19 (Esperanza): 1 fiscal adjunto.

Distrito judicial N° 20 (San Javier): 1 fiscal adjunto.

Distrito judicial N° 22 (Coronda): 1 fiscal adjunto.

Como resultado del concurso realizado el Poder Ejecutivo remitió los

pliegos de los distintos Fiscales y Fiscales Adjuntos seleccionados, y en última instancia, obtuvieron el acuerdo legislativo un total de nueve Fiscales y dos Fiscales adjuntos para Santa Fe, un Fiscal adjunto para San Jorge, un Fiscal adjunto para San Javier y un fiscal adjunto para Esperanza, quienes prestaron juramento en fecha 10 de diciembre de 2013 y ya han comenzado a prestar funciones en el ámbito de la Fiscalía regional.

Finalmente, anotamos que esta Fiscalía Regional solicitó al Fiscal General se gestione ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la realización urgente de un nuevo concurso; y en función de ello se ha materializado recientemente una última convocatoria para llamar a la cobertura de un total de ocho cargos de Fiscales adjuntos para el Distrito judicial de Santa Fe, un Fiscal adjunto para Coronda, un Fiscal adjunto para San Justo, un Fiscal adjunto para San Jorge.

E - Difusión y capacitación.

Hemos llevado adelante distintas tareas capacitación y otras actividades destinadas informar sobre los valores del nuevos sistema de enjuiciamiento penal de la provincia y respecto a la marcha de la reforma procesal penal, dirigidas tanto a los operadores judiciales como a los integrantes de otros poderes e instituciones de la zona y al público en general.

Para ello, se desarrollaron:

- Organización y coordinación del "Taller sobre temas conflictivos del nuevo Código procesal penal", desarrollado durante los meses de septiembre a diciembre de 2013 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Además de ello estuvimos presentes en las diversas Jornadas durante las cuales se llevó a cabo el Taller y disertamos en el mismo en fecha 11 de diciembre de 2013.

- Distintas reuniones con magistrados, funcionarios y empleados judiciales en los asientos laborales.

- Publicación de diversos artículos periodísticos relacionados con la reforma al sistema penal:

"Nuevos aires para la realización de Justicia", diario La Opinión de Rafaela (29.07.2013);

"El rol de la Policía en la nueva Justicia", diario La Opinión de Rafaela (18.09.2013).

"Acercamiento del sistema penal a la construcción de Justicia", diario El Litoral de Santa Fe (06.09.2013).

"Reforma procesal penal: no hay retorno", diario La Opinión de Rafaela (27.05.2013).

"Falta poco", diario La Opinión de Rafaela (18.06.2013).

- Disertaciones y conferencias como:

"Expositor de Curso de la Dirección de asuntos internos de la Policía de la provincia". Salón del Ministerio de Seguridad, en fecha 31 de octubre de 2013.

"Expositor de Curso de la Policía Científica de la Provincia". Salón del Ministerio de Seguridad, en jueves 14 de noviembre de 2013.

F - Relevamiento de información.

Es bastante dicho y sabido que este "Ministerio Público de la Acusación" debe organizarse "desde la base" e insertarse en un proceso adversarial con características totalmente novedosas. Para adoptar las mejores decisiones sobre el particular, se analizó la experiencia de otras jurisdicciones y se recabaron información y opiniones de personal calificado. En ese marco, se insertan las siguientes actividades:

- Reunión con autoridades del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y la Oficina de Gestión Judicial de Santa Fe, en distintas oportunidades.

- Visita a los Tribunales de la ciudad de San Francisco, Córdoba junto a los Fiscales designados, en fecha 22.10.2013.

- Recopilación y relevamiento estadístico en base a datos provistos por el Poder judicial y algunos de la Policía de la provincia de la Circunscripción judicial 1.

- Relevamiento de las instituciones y entes en la región que brindan servicios de asistencia a la víctima, de manera de planificar la celebración de convenios para optimizar, coordinar y utilizar recursos ya presentes en la zona.

G- Organización de la Fiscalía regional.

En lo que concretamente respecta a este punto, es posible distinguir las siguientes acciones:

a) Estructura funcional.

Continuamos desplegando las acciones que se venían desarrollando desde el año anterior a fin de delinear la estructura funcional de la Fiscalía Regional, incluyendo tanto el organigrama como las misiones, funciones y responsabilidades de cada área. Atendiendo a este objetivo, se mantuvieron reuniones de trabajo y se intercambiaron correos electrónicos y documentos con profesionales de la Universidad Nacional del Litoral, contratados para asesorar en los aspectos administrativos.

En relación a ello, cabe remarcar que dicho organigrama fue aprobado mediante Resolución Nº 42/2012 de la Fiscalía General; y a partir de allí se avanzó con la cobertura de los cargos, optándose por llamar a concurso -en esta primera etapa- a los cargos de Secretario Regional, Subsecretario Regional y

Subsecretario de Persecución, mediante Resoluciones de la Fiscalía General N° 34, 35 y 37 del año 2013.

Además de los citados cargos, la propuesta aprobada supone que debajo de la Fiscalía Regional se contará con los siguientes cargos de apoyo a la gestión, a saber:

- Relaciones institucionales (Subsecretaría regional)
- Legal y técnica (Subsecretaría regional)
- Comunicación institucional (Subsecretaría regional)
- Administración regional (Subsecretaría regional)
- Información criminal y estadística (Subsecretaría de persecución penal)
- Coordinación y control de persecución penal (Subsecretaría de persecución penal).
- Atención a víctimas y testigos (Subsecretaría de persecución penal)

En lo que respecta a las Unidades Fiscales, se ubicarán en las ciudades de Santa Fe, San Javier, San Justo, Esperanza, San Jorge y Coronda, y -según los casos estarán integradas por uno o varios fiscales.

En términos generales, cada Unidad Fiscal se organizará de conformidad a las siguientes áreas:

- **Gestión Administrativa y Procesal**, con oficinas de Admisión (Mesa de Entradas) y Clasificación temprana de los casos, Trámites Comunes (con funciones como la custodia de efectos, diligenciamiento de oficios y notificaciones, etc.) y Asistencia a la Víctima.

- **Juicio y Salidas alternativas**, con responsabilidades en la recopilación de evidencia, investigación de los casos, preparación del juicio, búsqueda de

soluciones alternativas y control de la ejecución de las penas y medidas impuestas.

- **Autores no individualizados**, para la investigación de los casos NN.

- **Delegaciones** en los barrios de la ciudad de Santa Fe, que se habilitarán en la medida que se puedan ir incorporando más recursos humanos al MPA.

b) Infraestructura.

Se avanzó significativamente en la definición de los requerimientos de infraestructura necesarios para funcionar adecuadamente, y se realizaron numerosas gestiones relacionadas con la contratación / adquisición de inmuebles en las distintas localidades.

- Inmuebles. Tal como lo señaláramos en el informe anterior, esta Fiscalía

Regional solicitó oportunamente a la Fiscalía General el alquiler de inmuebles en distintas localidades, detallándose -con expresión de razones- la ubicación, superficie y características de los locales.

A título de colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, continuamos recorriendo distintas localidades y nos entrevistamos con funcionarios de esos asentamientos urbanos y agentes inmobiliarios, con el objeto de interesarlos en la presentación de ofertas e inspeccionar los inmuebles ofertados.

En cuanto a ello, es posible remarcar que el estado de situación actual es el siguiente:

Santa Fe: Contamos con los locales mencionados (Obispo Gelabert 2837/39 y 1 de Mayo 2820)

San Jorge: Estaremos en el 6to piso del Centro cívico (Av Alberdi 1175).

San Javier: se realizó una visita a la propiedad locada, en compañía del arquitecto Guillermo Roude, siendo que se están enviando los muebles, elementos de oficina y computadoras para iniciar las actividades.

Esperanza: Se están concluyendo los trámites registrales para poder alquilar el edificio de calle Sarmiento 1358.

Coronda: luego de haber recorrido la ciudad en distintas oportunidades y consultado diversas inmobiliarias para lograr dar con un local; finalmente se pudo concretar el alquiler de un inmueble. En fecha 5 de noviembre realizamos una recorrida a la propiedad con el ingeniero Marcelo Re a los efectos de evaluar el estado de situación del desarrollo edilicio, la posible ubicación del sistema informático y el avance de las refacciones.

- Equipamiento y servicios

Se intensificaron las gestiones que se encontraban en curso, reiterando las solicitudes oportunamente formuladas en cuanto a la adquisición de algunos elementos en cantidad mínima, en forma paralela con los demás fiscales regionales -los mismos muebles y equipamientos para todos, y se avanzó en los trámites que veníamos realizando a fin de proceder -en los mismos- rubros a la compra de cantidades mayores, requeridas para el funcionamiento de toda la Fiscalía.

- Telefonía

Se insistió ante las autoridades del área de Comunicaciones de la Provincia, en cuanto a la necesidad de proceder la compra y/o contratación de un número mayor de teléfonos (comunes y especiales), centrales y líneas (teniendo en cuenta también servicios 0800, internet en banda ancha, etc.) para que las unidades fiscales cuenten al momento de comenzar a funcionar con los elementos necesarios para desarrollar su labor.

Ante la inminente puesta en funcionamiento del nuevo sistema en febrero del próximo año solicitamos y se logró el servicio telefónico de las sedes de Santa Fe (4572687) y de San Javier estando en tramite la de San Jorge y de Coronda.

- Mobiliario

En lo que respecta a la provisión de algunos escritorios, armarios y sillas proseguimos las diligencias oportunamente efectuadas para equipar las distintas dependencias fiscales. En base a la cantidad de puestos de trabajo calculados en cada sede y a las características del mobiliario según lo asesorado por anteriores arquitectos, se adecuaron las necesidades a las características de los muebles del IAPIP, que son los que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos había decidido adquirir.

Finalmente, se están equipando la sede de calle Obispo Gelabert, la de 1 de Mayo en forma parcial y se están enviando a San Javier y San Jorge.

- Computadoras

En lo que respecta a este rubro, la Fiscalía General ha solicitado al "Ministerio de justicia y derechos humanos” la adquisición de distintos tipos de sistemas informáticos -computadoras, servidores, periféricos, etc. para equipar a todo el MPA, incluida esta Fiscalía Regional. Asimismo, resulta importante remarcar que días pasados, se entregaron un total de diez equipos informáticos, que habían sido utilizados por el Tribunal electoral en las últimas elecciones realizadas en la provincia.

- Movilidad

El automóvil "Peugeot 207" Compact oportunamente provisto para uso del Fiscal Regional, ha sido de gran utilidad, ha permitido cumplir actividades y gestiones diversas en todas las localidades de esta vasta circunscripción judicial. Corresponde asimismo remarcar que, la Fiscalía General ha solicitado

la compra de los otros vehículos para disponer de la mínima movilidad a todas las sedes.

-Otros

Insistimos ante la Administración General de la Fiscalía General en cuanto a la necesidad de arbitrar las medidas pertinentes a fin de la confección de los pliegos para una contratación más permanente, y se difundió en la zona la convocatoria para que se presentaran a la licitación.

En cuanto a los servicios y equipos varios en el inmueble de que se dispone, se obtuvo de manera provisoria un servicio de limpieza de terceros al tiempo que se remitió información a la Administración General para la confección de pliegos para una contratación definitiva, y se difundió en la zona la convocatoria para que se presentaran a la licitación.

Vinculado a la conexión de Internet, fue solicitado el servicio apenas alquilado el local de calle 1 de mayo 2820.

También se ha creado una cuenta de correo electrónico en el sistema provincial a nombre de la Fiscalía Regional Nº 1, -frImpa@santafe.gov.ar.

-Recursos humanos

Se trabajó con mayor nivel de precisión en lo que respecta la tareas necesarias para calcular los recursos humanos que serían necesarios en toda la Circunscripción judicial 1 para que la Fiscalía funcione adecuadamente. En ese orden, teniendo en cuenta diversas variables como los objetivos de política criminal que se persiguen, la experiencia comparada, los procesos y la carga de trabajo, se continuaron realizando diversas proyecciones para determinar el número de funcionarios y empleados de cada sede.

La cobertura de cantidad puede resultar compleja, aunque se cuenta para ello con los cargos creados por la Legislatura, con la posibilidad del traspaso de agentes del viejo sistema y con la creación de un régimen de pasantías.

Finalmente, resta destacar que en fecha 16 de diciembre comenzaron a trabajar en el ámbito de esta Fiscalía regional un total de diez empleados provenientes del Poder Judicial.

H - Relación con la policía.

Se trabajó intensamente en fortalecer la vinculación con las autoridades policiales de la provincia y se participó en diversas reuniones junto al Fiscal General y el resto de los Fiscales Regionales, con el objeto de desarrollar temas de interés común e ir perfilando líneas de acción sobre la coordinación de las funciones entre los fiscales y los órganos policiales.

Se encuentran proyectados diversos encuentros con las Jefaturas de las distintas Unidades Regionales con competencia en el territorio de la Circunscripción 1, a saber: Departamentos La Capital, Las Colonias, San Justo, San Javier, Garay, San Jerónimo y San Martín, así como de la Guardia Rural, todas las cuales se concretarán en breve, obviamente con anterioridad al inicio del sistema

I - Participación en cursos y jornadas académicas

Tal como ha sido la impronta de esta institución, se ha participado en distintas reuniones de carácter científico o académico. Las mismas son:

- 1° Seminario de Análisis Criminal (FCJS - UNL), realizado los días 18 y 19 de abril de 2013

- Conferencia de Franz Vanderschueren, en el marco del Programa Provincial "Vínculo" para la prevención social de la violencia y el delito en gobiernos locales, dictada el martes 7 de mayo de 2013 en el salón Blanco de la Casa de gobierno

- Jornadas Científicas de la Magistratura en la ciudad de Paraná, entre los días 16 y 17 de mayo de 2013

- Encuentro y disertación del fiscal D. Báez de la Provincia de Chubut en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

- Jornada sobre "Policía y Justicia Penal", realizada en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

- II Congreso Provincial de Derecho Procesal (FCJS – UNL), realizada los días 6 y 7 de junio de 2013

- II Coloquio de Derechos Políticos de las Mujeres, realizada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral el martes 3 de septiembre de 2013

- Curso de "Buenas prácticas en homicidio", dictado por fiscales y policías de la provincia de Córdoba, en fecha 1 de noviembre de 2013 en el salón del Ministerio de Seguridad.

- Jornada sobre blanqueo de capitales, Colegio de Abogados de Rosario, realizada el 6 de noviembre de 2013

J- Algunas otras cuestiones

Junto al Fiscal General y los colegas de otras Fiscalías Regionales, participamos de la reunión mantenida con el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Antonio BONFATTI en fecha 2 de mayo de 2013.

También se participó de las reuniones del Consejo de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, realizadas los días 21 de febrero de 2013 y 18 de febrero de 2013 en la ciudad de Rosario, como así en las correspondientes al Consejo de Seguridad de la ciudad de Santa Fe el día 19 de marzo de 2013.

Reunión con autoridades del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y la Oficina de Gestión Judicial de Santa Fe, en distintas oportunidades, que siguen a la fecha.

Hemos participado en las reuniones del H. Consejo Deliberante la ciudad de Santa Fe y respecto al tema de los llamados “Buzones de la vida" (en fecha 12 de junio de 2013) y “Campaña por el Desarme" (31 de julio de 2013) y otras iniciativas de similar tenor tendientes a reducir los índices de conflictividad.

Concurrimos al Acto por el Desarme en la Plaza de Guadalupe, en fecha 18 de junio de 2013.

Reunión celebrada para analizar la elaboración de un protocolo sobre abuso sexual, realizada en la delegación de la casa de gobierno en Rosario en fecha 28 de junio de 2013.

Organizamos una reunión en la Fiscalía Regional con todos los Fiscales y con el Ingeniero Horacio Capanegra Valle para explicitar y analizar la estructura del MPA y la Fiscalía Regional.

Suscripción del Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y el Ministerio Público de la Acusación en fecha 17 de abril de 2013.

Visita a los Tribunales de la ciudad de San Francisco, Córdoba junto a los Fiscales designados, en fecha 22.10.2013.

2 - Usos de los recursos otorgados

Al tiempo de describir las actividades llevadas adelante y vinculadas con la infraestructura, se mencionaron los recursos humanos y materiales provistos a la Fiscalía Regional y el ritmo de su incorporación.

Así, en cuanto a los recursos humanos, se cuenta desde hace pocas jornadas con parte del plantel de funcionarios -10 de diciembre y empleados -16 de diciembre-, quienes ya han comenzado a trabajar en forma conjunta en diversas tareas que se le han encomendado desde la Fiscalía Regional.

3-Obstáculos y problemas planteados

Si bien se han presentado a lo largo de este último año, diversos problemas y obstáculos, se instrumentaron determinadas medidas que permitieron avanzar notoriamente, a punto tal que -como señaláramos anteriormente el señor Gobernador suscribió en el mes de septiembre el acto administrativo que considera reunidas las condiciones necesarias para comenzar con la implementación del sistema a partir del día 10 de febrero de 2014.

A lo largo de este tiempo se han presentado diversos problemas que, si bien lejos de hacer retroceder o detener la reforma procesal penal, hicieron que no se cumplieran los plazos legales establecidos para la vigencia integral del nuevo Código.

Algunos de esos problemas son propios de cualquier proceso de reforma del Estado y de los cambios de sistema procesal penal que se han verificado en toda Latinoamérica, y que se vinculan con cuestiones presupuestarias o burocráticas.

Pero a ellos debe sumarse una particularidad en la provincia de Santa Fe: el cambio procesal que se impulsa es el más brusco y radical que se verifica en la experiencia comparada.

En efecto, siempre se afirmó -con razón- que la provincia tenía el proceso penal más antiguo de América Latina. Pues bien el sistema y las instituciones que ahora se intentan organizar a partir del nuevo Código y las leyes complementarias son de vanguardia en el país.

Y lo cierto es que dicho cambio -del sistema escrito e inquisitivo reformado más atrasado al sistema adversarial con instituciones modernas, más avanzado- se pretende realizar aquí sin escalas intermedias.

Es evidente que existieron diversas circunstancias que dificultaron la tarea de erigir y organizar las estructuras, y retardaron la actuación de los órganos de dirección del Ministerio Público de la acusación.

Más allá de ello, tanto el Ministerio público de la acusación como esta Fiscalía regional han registrado avances en su organización, como se detalló más arriba

4 - Medidas para superarlos

Los plazos legales establecidos para la vigencia integral del Código Procesal Penal ley 12.734 no han sido cumplidos, debiéndose recurrir a sucesivas prórrogas.

Por ello, la marcha de la implementación del nuevo Código Procesal Penal y sus leyes complementarias exige de todos los involucrados la realización de un balance y, quizás, un replanteo de los tiempos y modos de concreción.

La cuestión no se puede disimular a fin de alcanzar los objetivos superiores que se plantean con la reforma procesal penal.

En nuestro anterior informe sosteníamos que "*…para que la "Fiscalia Regional I" pueda asumir la persecución penal en el territorio de la*

Circunscripción de todos los delitos en el marco del Código Procesal Penal ley 12.734, debe contar con la totalidad de los fiscales previstos legalmente; doce fiscales y veintiséis fiscales adjuntos". No hemos cambiado de opinión, pero entendemos que a partir de la decisión adoptada por las máximas autoridades provinciales se aceleraron notoriamente las medidas que se encontraban en curso.

5 - Propuesta para mejorar el servicio

Reiterando lo señalado en el informe anterior, y con el objetivo de continuar avanzando en la organización del "Ministerio público de la acusación" y de lograr un mejor funcionamiento del sistema de justicia penal cuando el nuevo digesto entre a regir, estimamos pertinente proponer a los señores legisladores -por los mecanismos institucionales que correspondan- algunas modificaciones a la normativa vigente.

En primer lugar, resultaría conveniente estudiar una modificación de la ley 13.013 para posibilitar, por única vez, que puedan concursar para los cargos de fiscales y funcionarios ciudadanos que no reúnan el requisito de ser nativos de la provincia o tener residencia inmediata de dos años en ella. La medida podrá incentivar la presentación de candidatos a fiscales y funcionarios provenientes de otras provincias, para completar el plantel de agentes del Ministerio Público de la Acusación.

En segundo lugar, creemos que deviene indispensable volver a la regulación original de la audiencia imputativa contenida en la ley 12.734 y adecuar el CPP a la ley 13.013, ya que tal como lo señalábamos en nuestro informe anterior- la regulación actual de la audiencia imputativa conspira así contra los principios de celeridad y simplicidad -esenciales de este digesto- y reduce la factibilidad de que las partes arriben a acuerdos -conciliación, convenciones probatorias, abreviación de trámites, juicio abreviado, etc.-, pues

la negociación entre ellas -con todo lo que ello puede implicar respecto de la admisión de hechos, pruebas, calificación legal, etc.- no se ve en nada facilitada por la presencia de un juez, salvo que éste asuma un rol activo involucrándose en la negociación, apareciendo como factor de presión para arribar a un acuerdo.

A fin de evitar iteraciones innecesarias, nos remitimos a los argumentos anteriormente expuestos en aquella oportunidad, reafirmando una vez mas nuestro convencimiento en cuanto a que, en caso de mantenerse la situación normativa actual, ello perturbara notablemente el desarrollo del proceso y reducirá las posibilidades de que la fiscalía cumpla eficazmente su rol, por lo que debería propender a una vuelta a la regulación original.

En tercer lugar, entendemos que resultaría conveniente proceder a la adecuación del CPP a la ley 13.013. En relación a ello, señalábamos que con la sanción de la ley 13.013, se derogó el Capítulo II del Título IV, Libro I del CPP ley 12.734, que regulaba de otro modo al Ministerio Público Fiscal. Sin embargo, no se modificaron otras partes del Código que siguen teniendo como referencia la estructura del Ministerio Público derogada. Así, por ejemplo, son numerosas las disposiciones vigentes que todavía se siguen refiriendo al "Fiscal de Distrito" -figura inexistente en la ley 13.013. La cuestión no es menor ni meramente terminológica, pues puede dar lugar a numerosos equívocos, lagunas normativas y problemas interpretativos.

Por ello, si se pretende mantener incólumes los procedimiento regulados en el CPP ley 12.734, deberían adecuarse los términos utilizados para referirse a los órganos fiscales, a la estructura de la ley 13.013, del siguiente modo:

a) Ministerio Público Fiscal: articulos 16, 55, 56, 57, 62, 69, 81, 104, 10, 124, 132, 135, 139, 140, 156, 209, 212, 224, 227, 251, 252, 254, 257, 26, 262, 270, 271, 294, 309, 317, 321, 363, 374, 381, 396, 426, 431, 435, 43, 446, 449. Se debería reemplazar por “Ministerio Público de la Acusación".

b) Procurador: artículos 133, 291, 412. Se debería reemplazar por "Fiscal General".

c) Fiscal General: 291, 293, 339, 340. Se debería reemplazar por “Fiscal Regional”.

d) Fiscal de Distrito: 80, 96, 109, 169, 240, 272, 293, 340. Se debería reemplazar por "Fiscal”.

e) Fiscal "superior": 80, 286, 288, 291, 381. Se debería mantener la expresión.

6 - Criterio de actuación para el período siguiente

Debido a la reciente designación de los fiscales aún no se han podido conformar los "Consejos Asesores Regionales”, entes encargados de asesorar en materia de criterios de persecución penal. Al respecto, cabe señalar que, de conformidad a lo dispuesto mediante Resoluciones de la Fiscalía General, en breve será necesario para comenzar a implementar tales políticas a partir del día 10 de febrero de 2014.

Sin perjuicio de ello, cabe reiterar aquí los objetivos generales trazados en el Plan de trabajo presentado por el suscripto para acceder al cargo:

- Disminución de la tasa de prescripción/impunidad de los casos,

- Morigerar los aspectos más discriminatorios de la selectividad penal.

- Contención y rápida respuesta a las víctimas.

- Realización del derecho penal de fondo respetando los derechos humanos.

- Afirmación del sistema adversarial.

Desde un punto de vista organizativo, proyectamos para el próximo período, finalizar las gestiones que se viene realizando en materia de infraestructura, preparación de los recursos necesarios y en delinear políticas

de persecución, debido a la inminente puesta en marcha del nuevo sistema en la fecha antes mencionada.

A - Recursos humanos: colaborar en los concursos de fiscales de cargos vacantes recientemente convocados por el Ministerio de Justicia y derechos humanos por medio del Consejo de la magistratura y según la participación que se acuerde a esta Fiscalía Regional; avanzar en la cobertura de los cargos de funcionarios y empleados para finalmente brindar la capacitación necesaria a estos últimos.

B - Recursos materiales: concluir las gestiones en trámite a fin de contar con los inmuebles en San Justo, Esperanza, efectuando las refacciones necesarias, incorporando mobiliario, equipos informáticos y de comunicaciones, etc. Lograr los espacios adecuados para poder instalar fiscalías.

C - Policía: continuar con las reuniones que se vienen realizando en pos de avanzar en la capacitación y reorganización, de conformidad con los lineamientos y convenios rubricados por la Fiscalía General y el Ministerio de Seguridad de la provincia.

D - Concursos de funcionarios y empleados: según las necesidades del servicio continuar con las convocatorias a los concursos para cubrir cargos de funcionarios de la planta de gestión y empleados, como así también del personal de servicio indispensable (ordenanzas, choferes en su caso).

E - Confección de instructivos y manuales: teniendo en cuenta que ellos resultan elementos necesario, en tanto permiten detallar los procesos de

trabajo de las distintas áreas y dictar las respectivas instrucciones generales, esta Fiscalía Regional impartió las directivas pertinentes a los señores Fiscales que han jurado recientemente en sus cargos a fin de comenzar a trabajar en determinadas problemáticas específicas.

Entre los temas figuran:

- prisión preventiva e indicios de peligro procesal
- plantillas de documentos relativos a declaraciones, notificaciones, etc. (ej.: notificación de archivo a la víctima).
- juicio abreviado
- suspensión del juicio a prueba (ej.: exigencias cuando se solicita luego de la audiencia preliminar)
- archivos sui generis,
- mediación,
- oficina de probados,
- red de asistencia a las víctimas,
- conformación del Consejo Asesor Regional

F - Apoyo a las víctimas: como lo afirmamos desde un principio y lo remarcábamos puntualmente en nuestro primer informe, la víctima tiene en este nuevo sistema un rol fundamental por ser la directa involucrada en el conflicto. Desde esa perspectiva, continuamos trabajando en la creación de los medios para su asistencia, contención y satisfacción de sus reclamos; y hemos mantenido diversas reuniones en el ámbito de la Fiscalía General en pos de la redacción los protocolos correspondientes, evaluando asimismo distintas alternativas que permitan lograr los acuerdos con otras instituciones

-municipalidad, provincia, nación, fundaciones, etc- para disponer de las medidas que puedan concretarse las políticas.

G - Robustecer la imagen del Ministerio público de la acusación: entendemos de fundamental importancia el afianzar la presencia del MPA como actor fundamental tanto en la persecución de los delitos como en la solución pacífica de los conflictos; y en función de ello se comenzará en breve a implementar distintas acciones con el fin de difundir el rol que ha de desempeñar este Ministerio no bien comience a funcionar el nuevo sistema.

H - Capacitación: en razón del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, entendemos que es necesario la capacitación de todos los futuros operadores y en ello sostenemos nuestro compromiso de generar, en forma conjunta de la Escuela de Capacitación de la Fiscalía Regional, diversos cursos de capacitación teórico-prácticos y acompañar a los que organicen otras instituciones como universidades, colegios profesionales o instituciones comprometidas con el funcionamiento del moderno procedimiento.

I - Organización de Consejo consultivo regional: como lo anotamos anteriormente, es un medio verdaderamente democrático de participación en donde las instituciones que se sientan comprometidas puedan encontrar una vía de manifestación formal. Si bien en ese espacio se deberá delinear la política de persecución para esta regional, desde la Fiscalía impulsaremos en forma básica y general, nuestros propios criterios.

Desde un principio, se tenderá a la elaboración de una estrategia de la persecución penal, partiendo de la determinación lo más precisa posible de la comisión de ilícitos penales con cierta regularidad y que sean socialmente

trascendentes, para luego planificar medios de abordajes que se sujeten al fenómeno criminal que se refiere, y realizar políticas de control tan eficientes como eficaces. Todo ello motivado por el MPA pero con el concurso de otras instituciones.

En la misma línea se bregará por remozar el sistema de investigación de los delitos, que la hora reclama de nuevas metodologías periciales y de la utilización de dinámica y fidedigna información.

También se dará prioridad a las respuestas efectivas al conflicto social que subyace en todo delito, por medio de los procedimientos alternativos al juicio, todo en el pleno convencimiento de que la respuesta del sistema no se debe pensar solamente en la pena; por el contrario, la experiencia indica que es más ventajoso y menos traumático aplicar otras salidas que redundan calmar el espacio de crispación.

Creemos oportuno reconocer y trabajar con otras instituciones sean estatales u ONGs que lo vienen haciendo para abordar el tratamiento de estos conflictos y, en conjunto, emprender acciones conjuntas. Por último, y como se ha manifestado, se privilegiará la tutela de los derechos de las víctimas, de forma de lograr justa satisfacción de sus intereses.

J - Divulgación: como todo instituto nuevo, seguimos con la firme convicción de la necesidad de hacer conocer las caracteristicas generales del mismo y las ventajas que su aplicación genera tanto entre los operadores como en la ciudadanía, destinatario esencial del sistema. En este sentido seguiremos acudiendo a las instituciones que tienen un compromiso en esta causa, para explicar e ilustrar sobre el significado y

alcance del nuevo proceso penal.

IV – Consideraciones finales

Hemos comenzado a desempeñar nuestra tarea en la Fiscalía Regional, enfrentando el desafío de construir desde cero un nuevo órgano del Estado, con perfiles institucionales totalmente novedosos en el país y de avanzada a nivel comparado, lo que supone ir haciendo "camino al andar", ser verdaderos pioneros.

En esa tarea estuvimos abocados los Fiscales Regionales, junto al Fiscal General, Dr. Julio de Olazábal durante todo el transcurso del año 2013 avanzando poco a poco, pero a paso firme en las distintas problemáticas que trae aparejada el nacimiento de una nueva institución.

Las actividades desarrolladas han dado sus frutos, puesto que -aún reconociendo que falta mucho para que estén dadas las condiciones óptimas para que el sistema esté en condiciones de dar respuesta a las expectativas que se han generado- las labores y los avances que hemos logrado han permitido que el señor Gobernador considere que se encuentran reunidas las condiciones necesarias y ha fijado la fecha del 10 de febrero de 2014 para el comienzo del nuevo sistema.

Las puertas de la Fiscalía Regional están abiertas para formular las consultas, pedidos de ampliación o colaboración; en la aspiración de que el nuevo Ministerio Público de la Acusación pueda asumir -en todo o en parte- la persecución penal en el menor plazo posible.

Si bien falta mucho por hacer, no es poco lo hecho si miramos el lugar de inicio.

Todos los que integramos esta Fiscalía regional aceptamos el desafío que se nos lanza desde el pensamiento democrático y la acción política en lograr

una forma de control de la criminalidad que sea efectiva de acuerdo a esos valores y ensaye soluciones ajenas a Ins experimentadas hasta el presente.

Lejos de ser una bravata, afirmamos que ansiosos estamos esperando el 10 de febrero.

Ricardo Miguel Fessia

Fiscal Regional
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe

Santa Fe

Fiscales:

ALVIRA, Sergio Enrique
APULLÁN, Roberto
DE PEDRO, Omar Leonardo
FERRARO, Cristina
GIAVEDONI, Estanislao
MARCHI, Andrés
NESSIER, Jorge
PARODI, María Carolina
URDIALES, Gustavo Martín

Fiscales adjuntos:

FILIPPI, Daniel
PARODI, María de los Milagros

San Jorge

ZOPPEGNI, Carlos Alberto

San Javier

MARCOLÍN, Rosana Noemí

Esperanza

TROSSERO, Clelia

FISCALÍA REGIONAL 1º CIRCUNSCRIPCIÓN

Obispo Gelabert 2837/39
(S3000AKK) Santa Fe
(0342) 4574749/7131
fr1mpa@santafe.gov.ar